



DECRETO

Nº 0561

Lanús, 20 FEB 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3870/17 y el Expediente D-4060-4876/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3870 de fecha 5 de Diciembre de 2017, se realizó el llamado a Licitación N° 102 para el día 9 de Enero de 2018, a las 12:00 hs, a los fines de contratar la Obra "PUESTA EN VALOR BARRIO VILLA TALLERES", ubicada entre las calles 20 de Septiembre, Av. Rosales, Gaboto, Manuel Castro, 3 de Febrero y De la Cruz, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 32.630.961,93), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente N° D-4060-4876/17

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que, conforme el Acta de Apertura de fecha 9 de Enero de 2018, se presentaron CUATRO (4) oferentes: 1) LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A.; 2) EMA S.A., 3) ALTO SUR S.A., y 4) FERSAN Y ASOCIADOS SRL

Que, conforme surge del Acta N° 19 de fecha 25 de Enero de 2018, emitida por la Comisión de Preadjudicaciones, y atención a las ofertas presentadas, manifiesta que las Firmas LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A, EMA S.A, y ALTO SUR, fueron desestimadas, por no cumplir con lo establecido en los correspondientes Pliegos aplicables a la obra en cuestión.

Que, en relación al párrafo precedente, la firma FERSAN Y ASOCIADOS SRL cumplió sin observaciones con la Documentación estipulada en los Pliegos.



Que, conforme surge del Acta mencionada, y teniendo en cuenta la importancia y la necesidad de proporcionar la infraestructura básica de servicios, pavimentos, veredas y luminarias al Barrio Villa Talleres, con el objetivo fundamental de dar una mejor calidad de vida a sus habitantes, la Comisión de Preadjudicaciones avala lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, considerando que la oferta de la firma FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un importe total de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$ 32.211.420,70), resulta ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose en un 1,29% por debajo del Presupuesto Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 102 realizada el día 9 de Enero de 2018 a las 12:00 hs, por disposición del Decreto N° 3870 de fecha 5 de Diciembre de 2017.

**ARTICULO 2º:** Adjudícase la Obra: “PUESTA EN VALOR BARRIO VILLA TALLERES”, ubicada entre las calles 20 de Septiembre, Av. Rosales, Gaboto, Manuel Castro, 3 de Febrero y De la Cruz, de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús”, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551, de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MILCUATROCIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$ 32.211.420,70), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente N° D-4060-4876/17

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 Secretaría de Desarrollo Urbano., Unidad Ejecutora 501 Secretaría de Desarrollo Urbano, Categoría Programática 59.83.57 Villa Talleres., Partida 4.2.2 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial

**ARTICULO 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

**ARTICULO 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 102.-



ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

JAMG  
GLO

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



JÓRGE SCHIAVONE  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS